

2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 04 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** RUT. N° ~~14.999.999-9~~, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don **FERNANDO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° ~~14.999.999-9~~, domiciliado en Villa El Esfuerzo de Remolino S/N, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar el servicio de Mantenimiento de la planta de tratamiento de Villa El Esfuerzo de Remolino, de la comuna de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de don **FERNANDO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), Impuesto Incluido, dicha prestación de servicios se realizará desde el 01.01.2015 hasta el día 31.01.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.01.2015 hasta el día 31.01.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **FERNANDO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a don **FERNANDO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco



responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El Decreto Alcaldicio N°447 de fecha 04.02.2015 que actualiza y nombra como Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** al Sr. **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ
Run N° 4419407-0



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE SUBROGANTE



DANIEL KALOGERINI LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE